

## RESOLUCIÓN 036 2021

JULIO 23 DE 2021



**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA POLÍTICA DE GRADUADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y,**

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan dar sus reglamentos y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, entre otras cosas, para darse sus propios reglamentos, en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que el Artículo 35 del Acuerdo 016 de 2016 del Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece dentro de las funciones del Consejo Académico la de definir la organización académica, administrativa y financiera, de acuerdo con el grado de desarrollo institucional.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes en el marco del Proyecto Educativo Institucional, promueve su desarrollo, mediante un conjunto de directrices con el propósito de orientar y facilitar el logro de sus objetivos misionales.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo “Avanza Bellas Artes” 2017-2021 del Instituto Departamental de Bellas Artes tiene como prioridad la excelencia académica a través del fortalecimiento académico y administrativo con criterios de pertinencia y alta calidad, mediante la ejecución de programas y proyectos que apunten al cumplimiento de su misión, sus funciones, sus principios, valores y medios, alineados con el Proyecto Educativo Institucional.

Que, mediante la Ley 1188 de 2008 el Congreso de la República de Colombia establece que para la obtención del registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de carácter institucional, dentro de ellas la existencia de un programa de graduados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del graduado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.

Que, mediante el Decreto 1330 de 2019 el Ministerio de Educación de Colombia establece que, a través del programa de graduados, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los graduados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del graduado en la dinámica institucional.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA POLÍTICA DE GRADUADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”.**

Que, mediante el Acuerdo 02 de 2020 el Consejo Nacional de Educación Superior CESU establece para efectos de la evaluación con propósitos de la acreditación en alta calidad, que el programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir unos referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y de comportamiento, que le dan la identidad a su comunidad académica, lo cual se traduce en el desempeño de sus graduados y en el impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos. Además, el Consejo Nacional de Educación Superior CESU establece que la institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus graduados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados.

Que, el Ministerio de Educación de Colombia mediante la Resolución 015224 de 2020 establece que el programa de graduados debe realizar seguimiento a la actividad profesional de los graduados, establecer mecanismos que propendan por la oferta de programas de formación en diferentes dimensiones del desarrollo personal y profesional para la actualización de sus graduados, promover la participación de los graduados en los procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional e integrar los resultados de las percepciones y experiencias de la actividad profesional de sus graduados, a la reflexión sobre el mejoramiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, y de extensión.

Que, el Consejo Académico del Instituto Departamental de Bellas Artes, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Capítulo 1**

***Definición, ámbito de aplicación y propósitos de la política***

**Artículo 1. Definición.** La política de graduados del Instituto Departamental de Bellas Artes define, orienta, regula y promueve los criterios y las estrategias para su gestión. El graduado del Instituto Departamental de Bellas Artes es considerado como la proyección de la institución en la sociedad, su desempeño contribuye a evaluar el impacto y la pertinencia social de los programas y los procesos académicos que desarrolla la institución, el graduado estará comprometido con su desempeño profesional y con su comportamiento personal, a dar testimonio de la misión social y del buen nombre de la Institución.

Se entiende por graduado quien haya terminado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de cualquiera de los programas académicos, que haya cumplido con la totalidad de los requisitos del respectivo programa académico y que haya obtenido el título universitario que le acredite el ejercicio de su profesión.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** La política de graduados del Instituto Departamental de Bellas Artes está dirigida a toda la comunidad académica de la institución para efectos de

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA POLÍTICA DE GRADUADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”.**

apropiación y desarrollo en consonancia con los líderes de dependencias académicas y administrativas que tienen la responsabilidad legal de implementarla.

**Artículo 3. Propósitos.** Se establecen los siguientes propósitos de la política de graduados.

**3.1. Propósito general:** Realizar el seguimiento a la actividad profesional de los graduados del Instituto Departamental de Bellas Artes y promover la oferta de programas para su formación, oportunidades para su desempeño laboral, autoempleo y emprendimiento, contribuyendo a la retroalimentación de los programas académicos de la institución y su calidad.

**3.2. Propósitos específicos:**

**3.2.1** Mantener canales de comunicación y mecanismos de interacción entre la Institución y sus graduados, que permitan establecer no solo un vínculo estrecho, sino también identificar sus necesidades en los ámbitos personal, profesional y laboral.

**3.2.2** Incentivar el desarrollo de un modelo de gestión de la información de los graduados, que incluya mecanismos para la actualización permanente de dicha información.

**3.2.3** Fomentar la participación de los graduados en los órganos de gobierno, en los procesos de autoevaluación y de mejoramiento institucional.

**3.2.4** Fortalecer el sentido de pertenencia del graduado por el Instituto Departamental de Bellas Artes.

**3.2.5** Incentivar el reconocimiento de los logros profesionales, artísticos, culturales, académicos, políticos y sociales de los graduados.

**3.2.6** Fomentar la red colaborativa de los graduados con entidades nacionales y extranjeras, del sector público y privado, que contribuyan a su empleabilidad, auto empleabilidad y emprendimiento, así como, al desarrollo de labores formativas, académicas, científicas, culturales, artísticas y de proyección social.

**3.2.7** Promover la oferta de programas de educación continuada en diferentes dimensiones del desarrollo personal y profesional para la actualización de los graduados.

**3.2.8** Fomentar el desarrollo de programas de estudios en instituciones extranjeras de reconocida trayectoria para la formación posgradual de los graduados.

**3.2.9** Promover iniciativas que favorezcan el ejercicio profesional de los graduados, su inserción laboral, auto empleabilidad, emprendimiento e impacto social.

**3.2.10** Incentivar mecanismos para la integración de los resultados de las percepciones y experiencias de la actividad profesional de los graduados a la reflexión sobre el mejoramiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

## **Capítulo 2 Ejes estratégicos**

**Artículo 4. Ejes estratégicos.** Los ejes estratégicos que guían el desarrollo de la política de graduados del Instituto Departamental de Bellas Artes son:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA POLÍTICA DE GRADUADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”.**

- 4.1 Seguimiento y comunicación.** Encaminada a establecer canales de comunicación eficientes e interacción entre la institución y los graduados y consolidar un modelo de gestión de su información que permita realizar seguimiento a su desempeño, que facilite la toma de decisiones respecto a los servicios institucionales para los graduados y a evaluar el impacto y la pertinencia social de los programas y los procesos académicos que desarrolla la institución.
- 4.2 Espacios de participación.** Se refiere a la puesta en marcha de mecanismos para la participación de los graduados en los órganos de gobierno, en los procesos de autoevaluación y de mejoramiento institucional. También está orientado a facilitar a los graduados el desarrollo de iniciativas sociales, académicas, artísticas e investigativas que aporten al posicionamiento institucional y que beneficien a la comunidad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Así como a incentivar el reconocimiento de sus logros.
- 4.3 Actualización y formación.** Consiste en facilitar a los graduados el acceso a educación formal de postgrado en el Instituto Departamental de Bellas Artes y en otras instituciones nacionales y extranjeras de reconocida trayectoria, de educación continua y espacios de actualización académica; así como a incentivar la apropiación de nuevas competencias y habilidades requeridas en el medio artístico, cultural, social, personal y empresarial, entendiendo la educación como una línea de aprendizaje y formación permanente a lo largo de la vida.
- 4.4 Potencialización profesional.** Encaminada a apoyar los programas de intermediación laboral donde se tendrá al graduado como candidato, empleador y/o emprendedor. De igual forma, se estimulará la implementación de iniciativas que favorezcan el ejercicio profesional de los graduados, su inserción laboral, auto empleabilidad, emprendimiento e impacto social en los ámbitos local, nacional e internacional.

### **Capítulo 3 Distinciones de los graduados**

**Artículo 5. Distinciones para los Graduados:** El Consejo Académico de Bellas Artes establecerá los parámetros y criterios para la entrega de distinciones a los graduados que se destaquen por su trayectoria profesional, liderazgo e iniciativas innovadoras en el medio artístico y cultural a nivel local, nacional e internacional.

### **Capítulo 4. Estructura organizacional y gestión de la política.**

**Artículo 6. Estructura organizacional y gestión de la política de graduados.** La gestión de la política de graduados está bajo el liderazgo de la oficina de graduados adscrita a la rectoría, con el apoyo permanente de la vicerrectoría académica y de investigaciones, las decanaturas, las coordinaciones de programa y las unidades de apoyo.

RESOLUCIÓN 036 2021

JULIO 23 DE 2021



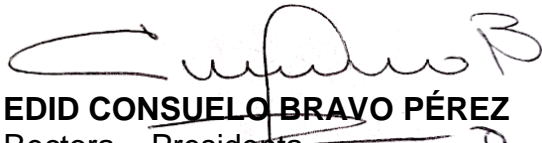
**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA POLÍTICA DE GRADUADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA”.**

**Capítulo 5  
Vigencia.**


**Artículo 7. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

  
**EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ**  
Rectora – Presidenta  
CONSEJO ACADÉMICO

  
**DIANA ROCÍO MORENO OROZCO**  
Secretaria  
CONSEJO ACADÉMICO

Proyectó: Yudy Paola Rodríguez Pedraza. Líder de Internacionalización.   
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica y de Investigaciones 